



Sobre los pronunciamientos

En seguimiento de nuestro examen de la conciencia histórica colectiva de España, hemos estado leyendo las sesiones del Congreso de los Diputados de la nación en noviembre de 1878, cuando las presidía don Adelardo López de Ayala, y discutía, como único opositor verdadero, la ley constitutiva del Ejército que presentó el gobierno conservador de Cánovas del Castillo, el en un tiempo famoso general don Manuel Salamanca y Negrete. Cuyos discursos de los días 1, 3 y 5 de noviembre de aquel año, 1878, merecen leerse y hasta reproducirse. ¡Tan de actualidad son!

El general Salamanca se pronunciaba entonces, a raíz de la Restauración saguntina, contra la tendencia a no marcar diferencia entre el gobierno representativo y el absoluto y a crear «una nueva barrera — decía — sobre las ya creadas por el señor Cánovas entre los partidos liberales». Porque todos los objetivos de aquel proyecto restauracionista que se discutía entonces dirigíanse, según el general Salamanca, a que «el rey sea en el ejército más absoluto que nunca lo fué» y a «dar en la apariencia facultades propias de gobierno a la monarquía, haciéndole en realidad encubridora de la arbitrariedad de los ministros».

Dejaremos ahora para otros artículos el exponer y comentar la doctrina liberal, constitucional del general Salamanca respecto a lo que quiere decir que el rey sea el jefe supremo de los ejércitos de mar y tierra, sus atinadas críticas a que éste se permita usar uniforme de capitán general — Napoleón nunca le usó sino de teniente general, grado a que había llegado al hacerse emperador, — su sano concepto de la obediencia «debida» a diferencia de la ciega — o jesuítica — y otras partes de aquellos sustanciosos discursos parlamentarios. Ahora nos limitaremos a lo que decía de la política del ejército.

El día 1.º de noviembre decía: «Que el ejército, como corporación, no debe tomar parte en ninguna lucha de partido, es indudable; pero no lo es menos que por su institución y el juramento a que se obliga, debe ser fiel defensor de la Constitución que ha jurado guardar y hacer guardar; está, pues, el ejército, no sólo autorizado, sino obligado a intervenir en luchas políticas siempre que la Constitución sea hollada o se atente a sus preceptos.» Y luego, en la rectificación, rechazando el cargo del diputado señor Los Arcos, de que el ejército es-

pañol estaba deshonrado por las insurrecciones políticas, decía el general Salamanca: «Yo lo rechazo; todos los ejércitos del mundo hacen lo mismo que el español; la diferencia está en el procedimiento; el ejército español toma la iniciativa y da noblemente su sangre por la causa de la insurrección, y los ejércitos de otras naciones se cruzan de brazos ante las insurrecciones y dejan hacer. Sin la aquiescencia del ejército, ¿hubiera caído el trono de Luis Felipe en Francia, ni hubiera podido Garibaldi invadir la Italia?... Pero hay más: si en otros países no se ven insurrecciones militares es porque no hay gobiernos que se empeñan en resistir a todo trance las exigencias de la opinión pública y no hay necesidad de echarlos, como sucede en España.»

Difícil es exponer más claro el sentido liberal de los pronunciamientos militares a la española liberal. Y en la sesión del día 5 del mismo mes añadía el general Salamanca: «El ejército ha tenido siempre bastante buen sentido, aunque haya sido halagado por avanzados o por retrógrados para no ir con unos ni con otros, sino cuando ha respondido al espíritu del país.» Ya en la del día 3 había dicho: «Dice su señoría que para que el ejército pudiera cumplir la misión de velar por la pureza de la Constitución sería preciso establecer cátedras de Derecho público en los cuarteles. No hay necesidad; cuando es llegado el caso, el ejército recibe directamente las inspiraciones de la opinión pública.»

¿Se daba el general Salamanca y Negrete en 1878, atacando los avances del absolutismo, entera cuenta de lo que fuera para el ejército responder al espíritu del país y recibir directamente las inspiraciones de la opinión pública? En aquellas manifestaciones, en la de que le daba al rey «todo lo que la Constitución le da mientras él la obedezca», y en otras palpitaba el espíritu que parecía informar en junio de 1917 el abortado pronunciamiento de las Juntas que presidía don Benito Márquez.

¿Era republicano el general Salamanca? No, pues que concluía su discurso del día 5 de noviembre con estas palabras: «Me preguntaba, por último, el señor Los Arcos si el ejército no tendría mayores derechos el día en que todo dependiera de S. M. Yo lo creo así, pero siempre que S. M. ejerza el mando, con arreglo a la Constitución. Désele al ejército reglas fijas; dénselo tribunales; désele, en una palabra, justicia, y se habrá realizado la más legítima aspiración del ejército.» Y si hoy viviera el general Salamanca de 1878 y viera de nuevo y con mayor insidia y más cazarrañamente maniobrar el absolutismo cesariano queriendo someter el ejército a un Fajo o a una guardia real — no nacional,

ni menos civil, — ¿qué diría ahora? ¡Responder al espíritu del país! ¡Recibir directamente las inspiraciones de la opinión pública! De esto se hablaba algo en junio de 1917 hasta que vino la providencialidad de las famosas Juntas. Que «providenciales» las llamó el paisano que fué notario del no menos famoso discurso real de Córdoba.

Miguel de UNAMUNO.

